

## Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.037-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4E 25C 68 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0307.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/01/2019

FECHA DE EJECUTORÍA 0 7 FEB 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388, DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: ROQUELINA CARDENAS MACEA, identificada con cédula de ciudadanía No.34.805.552, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble con nomenclatura C 4E 25C 68 Barrio Edmundo Lopez de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0839-0008-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-66052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento quince metros cuadrados (115,00m2) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de

noventa y nueve metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados (99,34m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.

Copia de la cédula de ciudadanía de ROQUELINA CARDENAS MACEA.

Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-66052 del 17 de Octubre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.180129028 del 24 de Octubre de 2018

de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Copia de la Escritura Pública No.377 del 04 de Marzo de 1998 de la Notaria Segunda de Montería.

Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto JUAN REINALDO RENTERIA GARCIA, con Matrícula Profesional No.A23132004-10774749, del 25 de Octubre de 2018.

Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por ROQUELINA CARDENAS MACEA, identificada con cédula de ciudadanía No.34.805.552, del 24 de Octubre de 2018.

Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Árquitecto JUAN REINALDO RENTERIA GARCIA, con Matrícula Profesional No.A23132004-10774749, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

Copia de la Matrícula Profesional No. A23132004-10774749, del Arquitecto JUAN REINALDO RENTERIA GARCIA.

Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201900029 del 18 de Enero de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

Original del oficio No.PL-NP-201900013 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 15 de Enero de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Ciudad Sur, UDP: 340: Mogambo - Galilea, Sector: 25, Area de Actividad: Comercio y Servicios, Zona: Comercio cualificado, Tratamiento: Consolidación con cambio de patrón, No se encuentra en zona de

protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el

trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio. SEPTIMO: La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones

Página 1 de 3





## Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.037-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4E 25C 68 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0307.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/01/2019

FECHA DE EJECUTORÍA . 0 7 FFB 2019

establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por ROQUELINA CARDENAS MACEA, identificada con cédula de ciudadanía No.34.805.552, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto JUAN REINALDO RENTERIA GARCIA, con Matrícula Profesional No. A23132004-10774749, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en terrenos

de propiedad de ROQUELINA CARDENAS MACEA. El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

115,00m2 Area del lote Uso actual de la edificación Residencial

Uno (1) Número de pisos Uno (1) Estrato Dos (2) Número de unidades

99.34m2 Area de construcción total a reconocer

Area libre 15,66m2

Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala, cocina, hall, dos Area Apto 101

alcobas, un (1) baño y patio. Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala, cocina, dos (2) Area Apto 102

alcobas, un (1) baño y patio.

Indice de ocupación 0,8 Indice de construcción

Frontal: 1,73ml. Retiros resultantes

Laterales: 0,00ml. Posterior: 1,18ml.

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

/ SEE F	0.75-0-70-70		SENERAL DE ÁREAS S DE PROPIEDAD HORIZ	ZONTAL	
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					115.00
Primer Piso					
Apto 101	43.68	3.03	43.68	1 11	9.00
Apto 102	54.34	3.63	54.34		
Subtotal	98.02	6.66	98.02	1.32	9.00
TOTAL CONST	RUIDO		THE BY		99.34





# Curaduría Urbana Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.037-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4E 25C 68 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0307.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/01/2019

FECHA DE EJECUTORÍA 0 7 FEB 2019

ARTICULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene, los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

Urbana

Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Monteria

Página 3 de 3